



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-32042391-GDEBA-SDCADDGCYE y RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE

VISTO el EX-2022-32042391-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 en su Artículo 28º establece que “Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley”;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 en su Artículo 186º establece que “La Dirección General de Cultura y Educación definirá y acordará los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para el proceso de implementación de la jornada extendida o completa, establecida por el artículo 28º de la Ley de Educación Nacional”;

Que el Decreto Provincial 2.299/2011, en su Artículo N° 143 señala que “Se entiende por jornada escolar de la institución el horario de funcionamiento de sus turnos conforme la carga horaria correspondiente al diseño curricular vigente del nivel, modalidad y modelo organizacional. La misma puede adoptar la forma de jornada simple, jornada completa o jornada extendida”;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, mediante la Resolución N° 1765/2022 ha creado el PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA” en la educación primaria, que tiene por objetivo impulsar las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de VEINTICINCO (25) HORAS semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Federal de Educación en su Resolución 426/2022;

Que en función de la normativa antes mencionada se firmó entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un Convenio RE-2022-102454664-APN-DD#ME y adendas, para Implementar la Extensión Horaria escolar y avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las Escuelas Primarias de la Provincia, o bien adoptar la modalidad de la extensión horaria que las lleve a un mínimo de 25 horas semanales;

Que mediante RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE, la Provincia de Buenos Aires adhiere al “PROGRAMA HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA”, aprobado por Resolución Ministerial N° 1.765/22;

Que mediante el mencionado Convenio el entonces Ministerio de Educación de la Nación, hoy Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, asumió el compromiso de contribuir con el cien por ciento (100%) del financiamiento en la diferencia de los salarios brutos de docentes y equipos directivos que le demande a la jurisdicción la implementación de la extensión horaria, durante un periodo de cinco (5) años, a partir de la firma del mismo, en las escuelas primarias de gestión estatal consignadas en el Anexo I, y en las Actas complementarias que se firmaren con posterioridad;

Que a la fecha del dictado de la presente no existe certidumbre sobre la transferencia de los fondos comprometidos en el mencionado Convenio y autorizados por RESOL-2024-20-APN-SE#MCH de la Secretaría de Educación del actual Ministerio de Capital Humano, como asimismo los provenientes del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) creados por Decreto N° 1451/98, prorrogado por su reciente Decreto N° 88/22 vigente hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que habiendo afrontado esta Provincia mediante fondos propios los salarios docentes del mes de enero 2024 correspondientes al interrumpido programa FONID cuya vigencia no fue prorrogada y al "PROGRAMA HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA", a fin de no perjudicar a los docentes privándolos de su remuneración;

Que esta Provincia no puede continuar afrontando dichas sumas de manera mensual con fondos del presupuesto propio, razón por la cual resulta procedente suspender la ejecutoriedad de la extensión horaria o jornada completa en las escuelas de educación primaria de gestión estatal que figuran en el IF-2024-06987907-GDEBA-DCYSGTDGCYE que forma parte integrante de la presente, hasta tanto se cuente con la transferencia de los fondos comprometidos mediante Convenio por la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 incisos e) e y) de la Ley N° 13.688, los alcances de las Leyes N° 26.206, Resolución N° 1765/22 del Ministerio de Educación de la Nación y RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE;

Por ello;

EI DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión transitoria de la ejecutoriedad de la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE , que corresponde a las escuelas comprendidas en el IF-2024-06987907-GDEBA-DCYSGTDGCYE que forma parte integrante de la presente, hasta tanto la Tesorería General de la Nación, realice las correspondientes transferencias de los fondos comprometidos mediante Convenio RE-2022-102454664-APN-DD#ME y adendas, en el marco del "PROGRAMA HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA", por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente Primero del Consejo General de Cultura y Educación, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

